

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *7^o* de julio de 1986.-

En atención a lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración y a lo que resulta de las demás constancias de autos,

SE RESUELVE:

1°) No justificar las inasistencias incurridas por el señor Jefe de Departamento de la citada Subsecretaría, D. Orlando Silvio Piro, desde el 4 al 22 del mes de / junio ppdo., conforme lo dictaminado por el Servicio de Reconocimientos Médicos a fs. 10/11, debiéndose practicar su descuento con las remuneraciones de dicho mes.-

2°) Hacer saber a la mencionada dependencia que deberá adoptar idéntico proceder con relación a los demás descuentos hasta cubrir el total de los respectivos haberes, formulando -por el saldo resultante- el cargo correspondiente en las remuneraciones a liquidar durante el corriente mes.-

3°) Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones a la Secretaría de Superintendencia Judicial con relación al tratamiento del aspecto disciplinario a que se refiere el informe de fs. 10/11.-

b.m


SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION